



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0008-2018-PEAH/DE¹

Tingo María, 18 de enero de 2018

VISTO:

El Informe Nº 013-2018-PEAH-6330, de fecha 19 de enero de 2018, suscrito por el **Sr. Guilmar SILVA CARDENAS– Jefe de la Oficina de Administración** dirigido al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga** sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2018 y, con Resolución Ministerial Nº 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirá durante el ejercicio presupuestal. Dicho instrumento obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que, a su vez, provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

¹ CUT: 6245 - 2018
CARP/AAOAJ



Trabajando para
todos los peruanos





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Hualлага

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento."*

El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Asimismo en concordancia con el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece en su artículo 6º que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación."

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva."

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo, la RESOLUCIÓN Nº 010-2016-OSCE/PRE, con la cual deja sin efecto la Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE y deroga la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD, asimismo aprueba la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones, señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, mediante Informe Nº 008-2018-PEAH-6330.03 de fecha 15 de enero de 2018 suscrito por el **Sr. Yonel Antonio VARA CHAMORRO— Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales** dirigido al **Sr. Guilmar SILVA CARDENAS— Jefe de la Oficina de Administración** señala entre otros que: "(...) hacerle llegar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2018, de los procedimientos de selección a realizarse en el presente año; proveniente de la Dirección Ejecutiva y Oficina de Administración que serán ejecutados por nuestra entidad, con un total de 01 procedimiento (...) por lo tanto, solicito a usted la aprobación del PAC 2018 mediante Resolución Directoral para transferir al OSCE (Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado), (...)"

Que, con el documento del visto elaborado por la Oficina de Administración, a propuesta de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, ha identificado,





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

procesado y consolidado los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas, asimismo en función a la asignación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2018, resulta oportuno aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga para el ejercicio presupuestal 2018 cuya relación se insertan como anexos en la presente resolución;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH** al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA**, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR; el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2018", cuya relación se insertan como anexo integrando a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER; que el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en el Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande – Tingo María, para su revisión y adquisición sin costo alguno, disponiéndose que la oficina de administración ordene a quien corresponda publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.

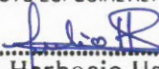
Artículo Tercero.- DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.-TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y a la Oficina de Auditoria Interna del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Tingo María
T: (062) 56-4143
www.peah.minag.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos

